ACTA DE REINICIO N° 001
CONTRATO DE CONSULTORÍA N° CA-001-2026

PARTES DEL CONTRATO	
CONTRATANTE	**CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA "CODECOLOMBIA"** NIT. 901.818.707-9
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA	**DIEGO FERNANDO RESTREPO CORDOBA** C.C. N° 1.061.767.967
SUPERVISOR CODECOLOMBIA	**ING. EDGAR MAYA GUERRERO**
IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO N°	CA-001-2026
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONTRATO DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ABASTO(ACUEDUCTOS) DE LAS VEREDAS LOS ANDES Y MEDIO TAMBO EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE AGUA NEGRA DEL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA".
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($211.448.149).
VALOR DEL PAGO ANTICIPADO	SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($63.434.444,70).
LUGAR DE EJECUCIÓN	VEREDAS LOS ANDES Y MEDIO TAMBO EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE AGUA NEGRA DEL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
FECHAS DEL CONTRATO	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE INICIO	16 DE FEBRERO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (08) MESES
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	16 DE OCTUBRE DE 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 001	01 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE REINICIO N° 001	01 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADO	16 DE DICIEMBRE DE 2026

Los suscritos, mediante la presente acta, dejan constancia del reinicio del Contrato de Interventoría N° CA-001-2026, a partir del día primero (01) de agosto de 2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Contrato de Interventoría N° CA-001-2026 fue suspendido mediante Acta de Suspensión suscrita el día primero (01) de junio de 2026, como consecuencia de la suspensión del Contrato de Obra N° SC-001-2026, cuya ejecución se vio afectada por las restricciones presentadas con la comunidad de las veredas

Samaria - Los Andes, las cuales impidieron la continuidad normal de las actividades constructivas.

2. Que, durante el período de suspensión, la entidad contratante, el contratista de obra, la interventoría y la comunidad adelantaron diferentes reuniones y espacios de diálogo encaminados a generar condiciones que permitieran la continuidad del proyecto.
3. Que, mediante Acta de Reinicio N° 001 del Contrato de Obra N° SC-001-2026, las partes acordaron reanudar la ejecución de las actividades contractuales, teniendo en cuenta que actualmente existen frentes de trabajo habilitados donde es posible continuar con las labores de construcción, sin perjuicio de que persistan restricciones en algunos sectores específicos del proyecto derivadas de la situación social con la comunidad.
4. Que, en razón del reinicio del Contrato de Obra, resulta procedente reactivar el Contrato de Interventoría, toda vez que las labores de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental, jurídico y de control deben ejercerse sobre las actividades que se ejecutarán en los frentes de trabajo disponibles.
5. Que el reinicio del presente contrato no implica que hayan desaparecido en su totalidad las causas que dieron origen a la suspensión del Contrato de Obra. En consecuencia, la interventoría deberá continuar realizando el seguimiento permanente a las condiciones sociales que puedan afectar la ejecución del proyecto, dejando las correspondientes constancias e informes sobre cualquier situación que incida en el desarrollo normal de las actividades.
6. Que copia de la presente acta será remitida a la compañía aseguradora para los fines pertinentes.

En consecuencia, las partes acuerdan reiniciar la ejecución del Contrato de Interventoría N° CA-001-2026 a partir del día primero (01) de agosto de 2026, con el fin de ejercer las actividades de supervisión, seguimiento, control y vigilancia sobre los frentes de obra que se encuentran habilitados para su ejecución.

La interventoría deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de obra, realizar el seguimiento al cronograma reprogramado, controlar la calidad de las actividades ejecutadas y presentar las recomendaciones que correspondan para garantizar la correcta ejecución del proyecto.

Así mismo, la interventoría continuará acompañando a la entidad contratante en el seguimiento de las situaciones sociales que aún afectan determinados sectores del proyecto, dejando evidencia documental de cualquier hecho que pueda generar modificaciones en la programación, suspensión parcial de actividades o la adopción de nuevas medidas contractuales.

La suscripción de la presente Acta de Reinicio no implica el reconocimiento de mayores valores, indemnizaciones o compensaciones económicas a favor de

ninguna de las partes, manteniéndose vigentes las demás obligaciones contractuales que no resulten incompatibles con el reinicio aquí acordado.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad de los que intervienen en ella, al día treinta (30) del mes de julio de 2026.

DANEYRA ELIZABETH RIOS HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CODECOLOMBIA

DIEGO FERNANDO RESTREPO CÓRDOBA
INTERVENTOR

EDGAR MAYA GUERRERO
SUPERVISOR
CODECOLOMBIA